



Sergio Aguado Delicado, Técnico de Servicios Económicos e Interventor por delegación de firma (Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2014) del Ayuntamiento de Viveiro, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, remite la información para realizar el seguimiento del tercer trimestre de 2017 correspondiente al plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en el Real Decreto 4/2012.

En cuanto a los datos remitidos señalar:

- 1) En sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012, entre otros puntos, un Plan de ajuste en cumplimiento de los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012 del mecanismo de pago a proveedores. A esa fecha la operación de endeudamiento cuantificada era por el valor del fichero enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) el 15 de Marzo de 2012 por el Interventor habilitado nacional. Las obligaciones pendientes de pago admitidas ascendían a 7.451,71 miles de €. En base a ese endeudamiento y tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (en adelante SGCAL) lo valora FAVORABLEMENTE el 30 de abril de 2012.
- 2) La SGCAL el 10 de mayo de 2012 nos informa de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a las comunicados inicialmente el 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en la norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento establecida en la ley es de 8.796,56 miles de €.
- 3) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, entre otros puntos acordó la aprobación de la concertación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiamiento para el pago a proveedores cuyo importe fue de 8.796,56 miles de €. Posteriormente el 20 de Julio de 2012 el Pleno aprobó una 2ª concertación de préstamo, con las condiciones anteriores, por importe de 403,45 miles de €, en base a las certificaciones y adhesiones admitidas en junio y julio.



En definitiva el montante total de operaciones de crédito en base al RD 4/2012 de pago a proveedores es de 9.200,01 miles de €.

- 4) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2012 desestimó la Propuesta de Alcaldía de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos del año 2013, donde se recogían varias mediadas de ingresos aprobadas en el Plan de Ajuste. En el ejercicio 2014 entró en vigor con fecha 1 de julio la modificación de la ordenanza reguladora de saneamiento y depuración de aguas residuales con el fin de conseguir la correcta financiación del servicio con la tasa a aplicar.
- 5) El 1 de diciembre de 2015 se produjo la disolución automática de la empresa 100% municipal Turviveiro, S.L., la cual gestionaba la piscina propiedad de este Ayuntamiento, pasando éste a gestionarla asumiendo los derechos y deberes adquiridos. El Pleno, en sesión extraordinaria el 29 de diciembre, aprobó modificar la ordenanza fiscal nº 37 reguladora de tasa de prestación de servicios en la piscina climatizada de Viveiro para la actualización de sus precios. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016.
- 6) El 29 de diciembre de 2015 el Pleno aprobó en sesión extraordinaria la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 reguladora de la tasa de saneamiento y depuración de aguas residuales y nº 17 de distribución de aguas, actualizando los precios al IPC. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016.
- 7) Se aprobaron en el Pleno ordinario del pasado 6 de abril, la modificación de la ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras ( se baja en 0,63 puntos porcentuales el tipo de gravamen) la nº 6 reguladora de la tasa de licencias de actividad, apertura y funcionamiento ( reducción de un 10% de las tarifas de Tipo I) y la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal nº 45 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública (se grava con 3.000,00 €/año/cajero). Entraron en vigor el 1 de junio de 2016.
- 8) Se comenzó en el año 2016 la amortización del RD 4/2012 de pago a proveedores, 1ª y 2ª fase, y del RD 4/2013, reduciendo la deuda en 643.563,48 €, y por tanto cumplimos en dicho año con la finalidad del plan que es el asegurar el pago del préstamo del mecanismo de pago a proveedores.



- 9) En el presente año el Ministerio de Hacienda y Función Pública nos acepta la solicitud de adhesión a las medidas previstas en La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, por la cual se modifican las condiciones financieras en los préstamos formalizados con el ahora Fondo en liquidación para la financiación de pago a proveedores, tendríamos una ampliación de 3 años de carencia, manteniendo los tipos actuales del 1,311%. A 30 de junio de 2017 tenemos una deuda viva en dichos préstamos de 7.924.172,46 € y en el resto de 2017 y años 2018 , 2019 y 2020 no amortizaríamos por lo que tendremos mayor liquidez, si bien tenemos el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente y aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.

La desviación estimada anual en el ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos, es negativa en un 12,01%, por ahora no cumplimos las medidas de ingresos adoptadas en el Plan , si bien en términos absolutos habrá que esperar la desviación anual sobre dicho Plan.

En referencia a las medidas se ha de tener en cuenta que:

- En la medida 1 preveíamos para el año 2017 unos aumentos de ingresos de 423,41 miles de €. Al no modificarse los incrementos tributarios previstos, sólo se mantiene hasta la fecha, la supresión de la bonificación de IBI de la empresa Puertos de Celeiro, S.A (24,07 miles de euros) que no supone variación respecto al año anterior.

La modificación de ordenanzas nº 8 y nº 17 no repercuten en el plan de ajuste, pues se incrementan en la misma cuantía ingresos y gastos.

Sólo las modificaciones de imposición y ordenación de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública, ha supuesto un incremento de recaudación de 6,75 miles de euros respecto de 2016.

- En la medida 4 de correcta financiación de tasas y precios públicos, al entrar en vigor el 1 de julio de 2014 la tasa de depuración de aguas residuales, corrigió la desviación que se estaba produciendo. Como ya decíamos en trimestres anteriores el efecto financiero en el Plan de ajuste no es tal porque también se contempla en gasto, como pago a la concesionaria del servicio.



- En la medida 5 de otras medidas por el lado de los ingresos se han tomado medidas para una correcta cuantificación del pago de tasas por parte de las empresas suministradoras y por tanto un incremento de ingresos estimados de 47,06 miles de euros en la tasa del 1,5% por ocupación del dominio público local.

Visto que por el lado de las medidas de ingresos presentamos desviaciones, al no aplicarse medidas del plan de ajuste, es necesario la contención de gastos mediante medidas que consigan cumplir las obligaciones de endeudamiento del RD 4/2012 (minoración de costes de externos de los servicios, supresión de subvenciones, control en costes de personal, adecuación en gastos lúdico festivos, colaboración de otras AA.PP en el gasto de inversión etc...). Todo ello se debe reflejar en la ejecución del presupuesto de 2017.

Las medidas ajustes en gastos referidas a este año son:

- En el Capítulo 1 de gastos de personal, hay ahorro por la suspensión temporal hasta 2019 de las ayudas sociales a los empleados municipales (becas, gastos médicos, minusvalías etc..). Respecto al ejercicio anterior no suponen variación. Por otra parte se tienen en cuenta jubilaciones que no suponen nuevas contrataciones, pero el aumento previsto del 1% de la masa salarial para 2017 contrarrestarán los efectos del ajuste acumulado.
- En el Capítulo 2 consideramos la reducción en costes externos del servicio de limpieza, al ser prestados por personal municipal. Este ahorro es de 18,38 miles de € trimestrales (73,52 miles de € anuales). No suponen variación respecto a 2016.

Estimamos que habrá una contención de gasto en inversiones respecto de la liquidación de 2016 al tener expectativas de un incremento de Transferencias de capital por parte de otras Administraciones Públicas.

De la misma manera se espera una minoración en bienes y servicios corrientes, en actividades culturales que estarán subvencionadas.

- 9) No tenemos avales públicos recibidos ni se han realizado operaciones con derivados y otros pasivos contingentes.



- 10) Se actualizaron en el CIR-local las operaciones de crédito de este Ayuntamiento a 30 de septiembre de 2017. En el siguiente cuadro tenemos los riesgos:

Identificación	Entidad prestamista	Principal	Pendiente de amortizar	Interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años carencia
<a href="#">1 ICO RD/4/2012</a>	AGE	8.796.556	7.539.905	F			1,31	29/05/2012	29/05/2026	6
<a href="#">2 ICO RD/4/2012</a>	AGE	403.453	360.226	F			1,31	31/07/2012	31/07/2026	6
<a href="#">RDL 4/2013</a>	AGE	26.528	24.041	F			1,31	30/07/2013	30/08/2027	6
<a href="#">OT012017</a>	BBVA	1.600.000	1.600.000	F			0,39	12/01/2017	29/12/2017	0
<a href="#">ene-04</a>	BBVA	5.000.000	2.187.500	V	EURIBOR a 1 año	0,02		24/08/2004	24/08/2024	3
<a href="#">feb-08</a>	ABNCA	1.100.000	733.333	V	EURIBOR a 1 año	0,75		22/12/2008	01/01/2029	2

Con esta remisión de información no se da por finalizado el seguimiento del plan de ajuste, si bien aplicamos la nueva carencia y no amortizaremos hasta 2021 por lo que tendremos mayor liquidez, pero tenemos el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente y realizar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.

Y para que así conste se remite esta información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en Viveiro en la fecha que figura al margen.

Interventor por delegación  
Resolución de Alcaldía de 8 de abril de 2014

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN**